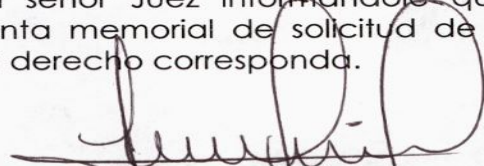


REF: PERTENENCIA 2019-00208

DEMANDANTES: CECILIA GARZÓN GIL

DEMANDADOS: CUPERTINO QUINTERO, GAUDENCIO CASTIBLANCO Y OTROS

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 11 de agosto de 2020. En la fecha Pasa al Despacho del señor Juez informándole que la Curadora Ad-Litem designada, presenta memorial de solicitud de relevo del cargo. Sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo al memorial radicado por la Doctora YENNY KATERINE CAMARGO, donde indica que cuenta con nombramientos en más procesos y conforme lo previsto en el numeral 7, artículo 48, del Código General del Proceso, lo probó; con fundamento en el artículo 375 numeral 8 del Código General del Proceso, se designa como CURADORA AD- LITEM, a la Doctora ALBA RUTH PINZÓN RINCÓN, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.

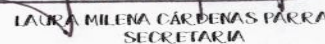
Comuníquese esta designación, désele posesión del cargo y notifíquesele de las providencias dictadas en el proceso, con la prevención de que trata el artículo 48 numeral 7.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA-EL AUTO ANTERIOR/SE
NOTIFICA POR ANOTACION EN ESTADO NUMERO 019
DEL DIA DE HOY 21 DE AGOSTO DE 2020



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA